

SECCIÓN QUINTA

Núm. 4709

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSPARENCIA

ANUNCIO relativo a convocatoria pública de subvenciones para los mercados de Zaragoza en el ejercicio 2026, en régimen de concurrencia competitiva.

BDNS (identif.): 917476.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/917476>)

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria las asociaciones o federaciones representativas de los mercados, las entidades o comunidades que ostenten la administración, gestión o representación del inmueble o de los elementos comunes en mercados de titularidad privada, así como las personas físicas o jurídicas titulares o adjudicatarias de puestos, o quienes formalicen la apertura de un puesto vacante en los términos previstos en estas bases

Segundo. — *Objeto.*

La finalidad pública perseguida es incrementar la atracción comercial de los mercados fijos y ambulantes de Zaragoza, favorecer su adaptación a nuevos hábitos de consumo, profesionalizar su gestión y mejorar su posicionamiento, garantizando en todo caso los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, conforme a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la Ordenanza General Municipal y bases reguladoras de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza y su Sector Público.

En especial, esta convocatoria se plantea los siguientes objetivos:

a) Impulso de iniciativas, ya sean colectivas (asociación de detallistas, comunidades de propietarios de mercados) o particulares (propietarios de mercados, titulares de los puestos o emprendedores que abren nuevos puestos como personas físicas o jurídicas) que buscan un mejor servicio al público o que produzcan un foco de atracción al mercado.

b) Fomento de la digitalización de los mercados de Zaragoza con la idea de favorecer que los mercados y sus detallistas incorporen la venta on-line y puedan convertir los puntos de ventas en puntos de contacto con sus clientes, aunque la venta posterior se haga por otros canales. El objetivo es que los mercados tengan una presencia mayor en internet.

c) Fomento del conocimiento del mercado y marketing de ventas a través de redes sociales y comercio on-line como técnicas de fidelización de clientes.

d) Promoción de los espacios para la realización de actividades en los mercados con la finalidad de favorecer la visibilidad del comercio de proximidad y el fomento de los comportamientos de consumo de cercanía en beneficio de la sostenibilidad integral.

e) Eliminación de las brechas generadas por puestos vacíos, en los mercados de barrio y mercados ambulantes, abriendo nuevos puestos.

f) Realización de acciones dirigidas a publicidad, promoción de ventas, animación comercial, promoción conjunta tendente a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de colaboración entre los mercados y el resto de la sociedad e instituciones

g) Mejoras de las instalaciones y los espacios comerciales de los mercados y los servicios prestados en ellos.

h) Reformas de fachadas, suelos, techos y paredes de los mercados de Zaragoza, incluyendo el cambio de puertas y ventanas, así como la mejora individual de los puestos con gastos inventariables, como mejora de la instalación eléctrica, de fontanería, aire acondicionado o el suministro de equipos propios del puesto.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Bases reguladoras de subvenciones para mercados, ejercicio 2026, aprobadas por Acuerdo de Gobierno de Zaragoza con fecha 3 de julio de 2026 y publicadas en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/39595>).

Cuarto. — *Cuantía.*

La cuantía máxima prevista para esta convocatoria asciende a 600.000 euros (100.000 euros para gasto corriente y 500.000 euros para gasto inventariable).

Quinto. — *Plazo de solicitud.*

El plazo de presentación de solicitudes será veinte días naturales a partir del día siguiente de la publicación en el BOPZ.

Los formularios para la presentación de solicitudes están disponibles en la web municipal (<https://www.zaragoza.es/sede/servicio/tramite/39595>)

Zaragoza, a 6 de julio de 2026. — El jefe del Servicio de Economía y Consumo, Luis Gil Gonzalo.